



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª SESION EXTRAORDINARIA
1ª REUNIÓN
DIA 16/02/2022

PRESIDENTE: JULIO CESAR COSTANTINO.

SECRETARIA: CLAUDIA E. NEGRI DAURADE.

CONCEJALES PRESENTES

BLOQUE PJ- FRENTE DE TODOS

Sr. Nicolas Garcia
Sra. Noelia Sepúlveda
Sr. Santiago Dalmau
Sra. Fabiola Acosta Caballero

BLOQUE JUNTOS

Sra. Romina Colombi
Sra. Jorgelina Castronovo
Sra. María Dolores Patané
Sra. Mayra Sardi
Sr. Diego Stainnekker
Sr. Rosario Melluso
Sr. Ricardo Angos

BLOQUE AVANZAR

Sr. Marcelo Honcharuk

**INTERBLOQUE FTE. RENOVADOR. BLOQUE
FRENTE DE TODOS**

Sra. Mariel Cinirella

SUMARIO

I- Proyectos Ingresados
II- Despachos de Comisión
III- Correspondencia Recibida

En Carmen de Patagones, a los 16 días
del mes de Febrero de 2022, en el
Recinto del H.C.D; a las 09.25

horas, se dio inicio a la 1º Sesión Extraordinaria, 1º Reunión, periodo 2022.

Izaron el pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los concejales: Acosta, Castronovo, Dalmau, Honcharuk.

Se da lectura al Telegrama de Convocatoria y a la nota de solicitud de Sesión.

se solicitó que la Sesión sea declarada "Sesión de Urgencia Comunitaria" atento a las graves situaciones que se están atravesando con la empresa ABSA y la provisión de agua potable en el Partido de Patagones, con el camino provincial a la localidad de San Blas y los inconvenientes de los transportistas del distrito: Aprobado por Unanimidad

Por Secretaría se da lectura a la nota de ausencia de los Concejales Ariel Zvenger y Noemí Córdoba.-

Seguidamente, la Concejala Romina Colombi solicitó se obvie la lectura del Orden del día dado que todos los Concejales lo tenían en sus respectivas bancas.-

I - PROYECTO INGRESADO

1.1) Expediente 4084-1248HCD/22

VISTO:

El proyecto de pavimentación del camino 079 - 05 que une Bahía San Blas con la Ruta Nacional N° 3 y vincula aquél con el pueblo de José B. Casas, el cual fue declarado de Interés Municipal y Social por este Honorable Concejo Deliberante bajo Resolución N° 1211 de Expediente 4084-1395HCD/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra significa un importante avance para el desarrollo de ambas localidades del Partido de Patagones.

Que, la realización de esta obra resolvería los grandes inconvenientes que acarrea transitar el camino para quienes residen en las localidades como para quienes eligen Bahía San Blas como destino turístico.

Que el crecimiento de Bahía San Blas en residentes y emprendedores turísticos aumenta considerablemente cada año y demanda una buena accesibilidad para el próspero desarrollo de sus vida cotidiana como de sus actividades económicas.

Que como todo camino de ripio se encuentra sujeto a las inclemencias climáticas, como, la sequía, los vientos que provocan voladuras y las precipitaciones que dañan la calzada y pueden provocar grandes lagunas y anegación en sectores de la traza, sobre todo si la cantidad de milímetros que llueven en pocas horas supera las precipitaciones medias naturales a la zona.

Que, la concreción de dicha obra sería un factor clave en el incremento de las actividades turísticas y comerciales de ambas localidades.

Que, de esta manera se generan herramientas para potenciar y acrecentar la actividad turística de la zona.

Que, se realizaría una inversión económica por demás importante para nuestro Distrito.

Que, resulta necesario otorgar el aval del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, a una obra de tal magnitud y aguardada por muchos años por los pobladores de la zona.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la obra de pavimento del camino de acceso a Bahía San Blas, y su vínculo intermedio con la localidad de José B. Casas para que el proyecto sea

considerado dentro de las prioridades de la provincia en el año en curso.--

Artículo 2°: Solicítese, por intermedio de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante, una audiencia con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Administrador General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3°: Remítase copia de la Presente al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 4°: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4342

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Bloque Frente de Todos solicita agregar a los considerandos y articulado del presente, puntos referidos a consultas a Instituciones Intermedias, Plan de Contingencia y reparación del camino a la Villa 7 de Marzo.

5 votos positivos

9 votos negativos

El Concejal Angos mociona anexar al expediente "La Reconstrucción Camino de Acceso a San Blas" y "Programa Pavimentación Camino de Acceso a San Blas".- (Aprobado por Unanimidad)

1.2) Expediente 4084-1249HCD/22

Visto:

La situación que se encuentra atravesando la Localidad de

Carmen de Patagones en la prestación del servicio público de agua corriente, líquido imprescindible e insustituible para la vida y la salud de la población y la nota enviada el 27 de mayo de 2021 desde la secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones al Jefe de Operaciones Regional de ABSA, Región 7; y

CONSIDERANDO:

Que, las quejas insistentes presentadas por vecinos ante la falta de suministro en sus hogares en distintas localizaciones y barrios de la ciudad, con una notoria en la deficiencia del líquido vital y una magra presión en la red deben ser atendidas urgentemente.

Que, esta situación viene siendo una constante en años anteriores en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, este año comenzó con anterioridad la merma del servicio y la notoria baja en la calidad del agua.

Que, el agua es por definición la sustancia líquida, transparente, inodora, incolora e insípida, fundamental para el desarrollo de la vida en la Tierra, cuya composición molecular está constituida por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno, manifiesta en su fórmula química H₂O.

Que, nos encontramos atravesando una situación extraordinaria producto de la pandemia mundial que provocó el virus COVID-19.

Que, este líquido fundamental se hace más imprescindible en cantidad y calidad para la prevención de las posibilidades de contagios del virus mencionado.

Que, luego de haberse realizado la Licitación pública, para la ejecución de la cisterna con capacidad para el almacenaje de 2.000 metros cúbicos, en el mes de mayo del año 2.021 están por comenzar las obras por parte de la empresa adjudicada.

Que, la falta de previsión a futuro en el abastecimiento para la Cuidad está demorando y condicionando el crecimiento y el desarrollo obras que vienen a satisfacer las necesidades habitacionales de cientos de vecinos.

Que, el Ejecutivo Municipal ha logrado que la DIPAC este pronto a licitar en los meses de marzo o abril la obra de "Renovación de Toma" en la captación de agua del río Negro lo que solucionaría el problema de esa etapa en el proceso productivo de agua para consumo humano y que ante esto es imperioso se ejecute la obra de "Ampliación de la Planta Potabilizadora de Carmen de Patagones" para resolver en gran parte la situación presente y poder continuar en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad cabecera del distrito.

Que, el Estado Municipal debe abogar constantemente por el bienestar de los vecinos de partido de Patagones.

Que, es el Ejecutivo Municipal la primera instancia con la que cuentan los vecinos para manifestar sus problemáticas y solicitar una solución que satisfaga las necesidades básicas sobre la prestación de un servicio público que mensualmente debe ser abonado.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Ejecutivo Municipal del partido de Patagones realice las gestiones necesarias ante los organismos que considere pertinente, para obtener los fondos que permitan la realización del módulo potabilizador con la capacidad de producir 200 metros cúbicos por hora, que posibiliten la ampliación de la Planta Potabilizadora de Carmen de Patagones y resuelva las demandas presentes y facilite el crecimiento y desarrollo de la Ciudad.-----

Artículo 2º: Remítase copia de la siguiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESIÓN

EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4343

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.3) Expediente 4084-1250HCD/22

VISTO:

Que es responsabilidad del estado bregar por el acceso de la ciudadanía a servicios públicos de calidad y

CONSIDERANDO:

Que, la Localidad de Bahía San Blas se encuentra en constante crecimiento, siendo el la localidad del distrito que más lo ha hecho en estos últimos años.

Que, observando; el incremento en las matriculas educativa, el incremento en la solicitud de servicios como agua, luz e internet; que tanto la población estable o permanente como aquellos que ocasionalmente residen en su descanso, la cantidad de nuevos emprendimientos privados, como los que eligen a San Blas para realizar actividades turísticas, es notorio el crecimiento que está viviendo la localidad.

Que, para sostener y proyectar todo cuanto conlleva el aumento y desarrollo de un localidad en constante crecimiento y que cuenta con el turismo su actividad económica central, es imperioso se realicen obras que sostengan y den marco seguro a locales, emprendedores y visitantes.

Que, en el transcurso de la temporada estival los servicios de energía eléctrica y de agua se vieron interrumpidos por motivos que están directamente relacionados a la ejecución de obras de infraestructura de fondo.

Que, el suministro de agua en el interior del Distrito sigue siendo un problema que se agrava cada año, sobre todo en barrios de Carmen de Patagones y las localidades de Stroeder, José B. Casas, Cardenal Cagliero, Los Pocitos, Villa Turística 7 de marzo.

Que, el abastecimiento de agua y energía eléctrica es imprescindible ya que son servicios básicos a los que se debe acceder en cantidad y calidad, siendo para ello fundamental que en el corto plazo se realicen las obras planificadas, dos Estaciones Transformadoras una emplazada en José, B Casas y la otra en Bahía San Blas para dotar de caudal energético a la zona rural y a las localidades costeras en desarrollo y se lleve a cabo el tan necesario acueducto turístico- Ganadero que traería las soluciones de aprovisionamiento de agua para lo presente y lo futuro en todo el distrito de Patagones.

Que, no realizándose estas obras se le dificultara administrar el servicio a la Cooperativa Eléctrica de Bahía San Blas, que tan bien lo viene haciendo siempre en beneficio de sus asociados y aportando soluciones a la comunidad.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicítese al departamento Ejecutivo intensifique las gestiones que viene realizando para que se ejecute la obra de dos Estaciones Transformadoras de 33/13,2 Kv, una en la Localidad de José B Casa y la otra en la localidad de Bahía San Blas y el acueducto que desde el Río Negro recorre todas las Localidades del Distrito llevando agua que permita a los domicilios de los vecinos del Partido de Patagones.-----

Artículo 2º: Remítase copia de la siguiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a la Gerencia de TRANSBA, la gerencia de la Empresa EDES S.A., A la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.-----

Artículo 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4344

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Exp. 4084-1242HCD/22

VISTO:

El Expediente 1242HCD/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota de la Sra. Cyntia Soledad Cáceres Directora de Ceremonial, solicitando espacio público y corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo, para el día sábado 05 de Marzo de 2022, en horario de 15:00 hasta la finalización del mismo.

Que, solicitan el cierre de las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de espacio público y corte de calles a la Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Cyntia Soledad Cáceres, para llevar a cabo el Desfiles Cívico Militar y Paseo Criollo, el día 05 de Marzo de 2022 en el horario de

15:00hs hasta la finalización del mismo.-----
CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia según plano adjunto al presente expediente; como así también solicitar la supervisión por parte de Tránsito para el mantenimiento de la seguridad y el orden público de las personas.-----

ARTÍCULO 3º: La Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Cyntia Soledad Caceres organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3572

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.2) Exp. 4084-1240HCD/22

Se aprueba por Unanimidad de Ediles la participación por zoom de Camioneros.-

VISTO:

La nota ingresada el 8 de febrero de 2022 al Honorable Concejo Deliberante constituida en expediente 4084-1240HCD/22 por la problemática que aqueja a los transportistas del Partido de Patagones; y

Que, en la reunión llevada a cabo con transportistas del Partido de Patagones el 31 de enero de 2022 nos han manifestado la problemática que están viviendo y la cual les está impidiendo realizar su labor diaria.

Que, a los transportistas se les exige por las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Ley Provincial N° 13.927) la Revisión Técnica Obligatoria -en adelante RTO- como requisito para la libre circulación de vehículos de transporte y carga.

Que, los talleres habilitados para emitir la RTO NACIONAL se encuentran en localidades que superan los 300 km de distancia de la comarca Viedma- Patagones (ej. Bahía Blanca, Trelew, etc); y no sólo la distancia es un obstáculo sino la falta de turnos lo cual demora la revisión.

Que, en la vecina ciudad de Viedma existe un taller habilitado para la realización de la RTO pero este taller solo se encuentra facultado para otorgar habilitaciones provinciales.

Que, es de conocimiento que los talleres que realizan las RTO nacionales y provinciales cuentan con las mismas maquinarias y mismo proceso de verificación.

Que, a los choferes de transporte se les exige la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional -en adelante LINTI-, y dicha licencia es la única que habilita a realizar transporte intrjurisdiccional de carga y pasajeros en el territorio nacional.

Que, para que los choferes puedan obtener la LINTI no sólo deben viajar a otras localidades a más de 300 km de distancia para realizar el psicofísico, sino también alojarse por 5 días mínimo en cualquiera de dichas localidades dado que deben tomar una capacitación que tiene cinco días de duración.

Que, a consecuencia de la pandemia y las medidas tomadas por el COVID 19 los transportistas han

demorado el cumplimiento de estos recaudos.

Que, actualmente se encuentran imposibilitados de transitar y de cruzar a la vecina localidad de Viedma por no contar con los recaudos exigidos.

Que, los transportistas manifiestan PREDISPOSICIÓN Y BUENA VOLUNTAD PARA CUMPLIR TODOS LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LAS LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES

Que, dicha situación está afectando considerablemente su trabajo, impidiendo a los propietarios de vehículos de transporte y de carga y a los choferes trabajar, afectando así un derecho de jerarquía constitucional como es el DERECHO AL TRABAJO - consagrado en los artículos 14 y 14 bis de nuestra Carta Magna.

Que, el estado garante de derechos debe implementar las medidas necesarias para garantizar que todos los habitantes puedan ejercer su derecho al trabajo.

Que, de continuar dicha situación podría verse afectado el pueblo en su totalidad dado que dichos transportistas son quien transportan y abastecen de alimentos a los comerciantes de de la Comarca Viedma- Patagones y de todo el partido.

Que, como representantes del pueblo debemos hacer eco de esta problemática.

Que, en la 1ª Sesión Extraordinaria, 1ª reunión del día 16-02-22, se aprueba por Unanimidad de Ediles, agregar en el Artículo 5º "enviar copia del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma"

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Ministerio de Transporte de la Nación, a la CNRT y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial un plazo de prórroga de 6 meses para que los transportistas del Partido de Patagones puedan circular mientras

regularizan la situación con respecto a la RTO y a la obtención de la LINTI.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase a la CNRT que en el perentorio plazo de treinta días evacue información sobre:

- Si es posible utilizar la Planta de Revisión Técnica Vehicular que se encuentra en la localidad de Viedma para que esta emita un certificado de RTO con validez nacional;

- Si existe la posibilidad de traer a Carmen de Patagones una planta móvil para que los transportistas puedan realizar la Revisación Técnica Vehicular.-----

ARTÍCULO 3º: Solicítese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que los transportistas que requieran la LINTI puedan realizar la capacitación a la que se encuentran obligados de manera virtual, o facilitarles un aula móvil en Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 4º: Solicítese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial se habilite algún centro de salud de la región para que los transportistas puedan realizar el psicofísico.-----

ARTÍCULO 5º: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte de la Nación, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Transporte de la Provincia de Rio Negro, Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

ARTÍCULO 6º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4345

APROBADO POR UNANIMIDAD.**III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

3.1) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Solicitando la designación del representante del HCD.-

El Bloque Juntos propone a la Concejal M. Dolores Patanes (8 votos)
El Bloque PJ- Frente de Todos propone a la Concejal Acosta (5 votos)

Es electa por mayoría de votos la Concejal M. Dolores Patané como representante de HCD en el Consejo de Personas con Discapacidad.-

3.2) Intendente Municipal: Eleva solicitud de espacio público y corte de calles. Ref. Soberanía Patagónica. Se aprueba por Unanimidad de Ediles que, por Secretaría Legislativa se redacte la ordenanza correspondiente.-

Nota 217/22VISTO:

La Nota ingresada bajo N° 217/22 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra solicitud del Sr. Director de Cultura para uso de espacio público y corte de calle con motivo de la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2022,

Que, dicha solicitud comprende desde el 28 de febrero al 10 de marzo para uso del espacio público del Predio del Ferrocarril y el corte de calle Juan de la Piedra sector comprendido entre M. Fagnano y Bvard. Moreno,

Que, en la 1° Sesión Extraordinaria del día 16-02-2022 se aprueba por Unanimidad de Ediles el uso de espacio público y corte de calles y que, por Secretaría se redacte el instrumento administrativo correspondiente,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones al uso del espacio público del Ferrocarril desde el día 28 de febrero al 10 de marzo y al corte de calle Juan de la Piedra, sector comprendido entre M. Fagnano y Bvard. Moreno desde el día 02 al 08 de marzo inclusive con motivo de llevar a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica Edición 2022.-

ARTÍCULO 2°: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1° SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3573

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejal Garcia mociona que por Secretaría se de lectura a una Nota presentada por Feria Comunitaria La Comarca, solicitando el servicio de Transporte Público de Pasajeros.
(AxU)

Luego de la lectura se aprueba por Unanimidad de Ediles conformar expediente y enviarla a la Comisión de Asuntos Varios (Exp. 4084-1254HCD/22)

El Concejal Angos mociona realizar una reunión abierta a todos los Concejales con la Sra. Directora de Gobierno Adriana Llambay a fin de abordar el tema para el miércoles 23

O R D E N A N Z A:

a las 10.00hs. (Aprobado por Unanimidad)

La Concejala Colombi solicita ingresar el expediente 4084-1563/2022. (Aprobado por Unanimidad)

Exp. 4084-1563/2022

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1563/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud del Sr. Guillermo Ariel SANCHEZ, en su carácter de Locatario del inmueble ubicado en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia e Hipólito Irigoyen, conocido públicamente como el viejo Hotel Percaz, para la utilización de un espacio público sobre calle Comodoro Rivadavia e Hipólito Irigoyen, lindantes a dicho inmueble;

Que, el proyecto solicitado por el peticionante, tal como lo ha manifestado, obedece no solo a la necesidad de re-instalar la esquina señalada del viejo hotel como un nuevo lugar de alojamiento turístico sino también como Confitería - Restaurante y/o Café Concert, en una puesta en valor del lugar significativa para Carmen de Patagones atento el lugar de su ubicación;

Que, este marco la solicitud obedece puntualmente a la necesidad de ensanchamiento de las veredas que forman parte del Hotel, siendo viable atento lo manifestado por la Dirección de Urbanismo que dicho ensanchamiento se lleve adelante solo sobre la vereda lindante a calle Comodoro Rivadavia, en un todo de acuerdo a las dimensiones definidas según el plano adjunto;

Que, en consecuencia tratándose de una afectación de espacio público sobre la calle Comodoro Rivadavia, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que legitime la concreción del proyecto requerido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la realización del ensanchamiento definido según plano adjunto, que como Anexo I forma parte de la presente, sobre la vereda de calle Comodoro Rivadavia que forma parte del denominado Hotel Percaz.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3571

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejala Honcharuk mociona presentar 3 proyectos de Decreto por ser de importancia para el nuevo período 2022.- (Aprobado por Unanimidad)

VISTO:

La importancia de establecer normativas que permitan la participación de la Población en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, pese al esfuerzo de la Presidencia, Secretaria Legislativa, Señores Concejales y empleados administrativos los espacios para homenajes a los Ciudadanos, entidades intermedias o Instituciones que se realizan durante las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante se han caracterizado por algunos

inconvenientes no deseados como el retraso en el inicio de los homenajes y situaciones en las cuales la discusión de algún proyecto tratado previo al momento de distinción ha conspirando con la posibilidad de generar un ambiente acorde al momento esperado por los vecinos.

Que, ante la experiencia de estos hechos vividos sería conveniente acordar con la Presidencia y el cuerpo de Concejales la posibilidad de establecer días específicos en los que se realicen las sesiones para homenajes excluyendo todo otro tipo de temario a tratar en el transcurso de este acto legislativo.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Establézcase en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones las **Sesiones Especiales para Homenajes**, estas tendrán la función de distinguir a todos aquellos actores de la sociedad que se encuadren según lo establecidos por la Ordenanza registrada bajo el N° 1373 que en su artículo 1º dice: Institúyanse, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, las distinciones de "Institución Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Mérito Cultural" y "Compromiso Social" a ciudadanos e instituciones residentes en el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Establézcase el segundo jueves de cada mes como día en el que se realice las **Sesión Especial para Homenajes** con la obligatoriedad de que como mínimo se realicen 2 actos legislativos para este fin.

ARTICULO 3º: Dispóngase que en el caso de que solo haya una solicitud o

ningún pedido de homenaje durante el transcurso de algún mes del año legislativo la **Sesión Especial para Homenajes** no será convocada por la Presidencia, pudiendo ser alterada esta restricción si se llega a un consenso político la Presidencia y los diferentes Bloques en el cual la totalidad de los mismos estén de acuerdo en realizar la sesión por extrema excepción

ARTICULO 4º: Establézcase que durante la **Sesión Especial para Homenajes** no se podrá tratar ningún otro temario ajeno a este, quedando habilitada la posibilidad de que mediante acuerdo de todos los bloques políticos y la Presidencia ese mismo día se cierre la sesión especial y se inicie una nueva para tratar los temas urgentes que ameriten este acto legislativo extraordinario.

ARTICULO 5º: De forma.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

(Aprobado por Unanimidad el pase a Comisión)

Se Conform a expediente 4084-1251HCD/22

VISTO:

las dificultades que ha tenido el Honorable Concejo Deliberante para permitir la participación de la Ciudadanía durante una sesión legislativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la experiencia obtenida durante estos años en el que la Ordenanza de La Banca del Pueblo ha tenido vigencia demostró las grandes falencias de esta norma para facilitar la participación de la Población durante una sesión en el cuerpo legislativo.

Que, para permitir la expresión de la ciudadanía de manera reiterativa los señores Concejales han incumplido lo establecido por esta Ordenanza poniendo al Honorable Concejo Deliberante en una situación

conflictiva por no poder apegarse a lo establecido por ella.

Que, este conflicto legislativo debe ser resuelto de manera inmediata por ser un muy mal mensaje para a la sociedad que los legisladores no cumplan con lo que el mismo cuerpo establece.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

D E C R E T O

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el instrumento parlamentario por el cual se establezca las pautas de participación ciudadana en el ámbito legislativo para la formulación de inquietudes, ideas y propuestas de competencia de este cuerpo, quedando expresamente excluidos, debates y exposiciones de carácter ideológico o partido político.

Artículo 2º: Toda persona, Institución, Entidad Intermedia, Gremios y entidad social que deseen expresarse durante el transcurso de una sesión del Honorable Concejo Deliberante podrá solicitarlo al inicio de esta informándolo a la Presidencia del cuerpo. Tomado conocimiento desde Presidencia se solicitará a los interesados que entreguen una nota notifique los siguientes datos:

a.- Apellido y nombres, número de documento y domicilio, si es título personal.

b.- Si es en nombre de una Institución, además de los datos establecidos precedentemente, se deberá acreditar la representación invocada (autorización).

c.- Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

d.- La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso a exponer durante la sesión.

Artículo 3: Finalizado el trámite administrativo el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en cuarto intermedio, informara a los Señores Concejales que se encuentra una solicitud de intervención Ciudadana para exponer en cuarto intermedio durante la sesión de ese día, a continuación desde la secretaria legislativa será leída la nota recibida, culminado este acto el Presidente pondrá en consideración del cuerpo legislativo la autorización a la exposición que será definida por mayoría simple de los concejales presentes.

Artículo 4º: Si la solicitud es aprobada la misma se realizara en un cuarto intermedio, pudiendo hacer uso de este espacio un máximo de hasta dos (2) expositores por Sesión, los cuales podrán hacer uso de la palabra por el término de quince (15) minutos cada uno como máximo. Este tiempo podrá ampliarse a pedido del expositor y con la autorización puesta a consideración por Presidencia y definida por la mayoría simple de los concejales presentes.

ARTICULO 5º: Si el tema a exponer lo amerita desde Presidencia pondrá a consideración del cuerpo legislativo la posibilidad de atender a los exponentes durante un cuarto intermedio en un espacio físico fuera del recinto, con la participación del Presidente del cuerpo, los Presidentes del Bloque y los exponentes, la autorización de recibir a los exponentes mediante este mecanismo será determinado mediante votación definida por mayoría simple de los concejales presentes.

Artículo 6º: Finalizada la participación Ciudadana el Presidente pondrá a consideración del cuerpo legislativo la posibilidad de realizar desde la secretaria legislativa un expediente en el que quede manifestado lo expuesto y derivado según el tema a la comisión correspondiente.

Artículo 7º: El o los expositores harán uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate y sólo se podrán

efectuar preguntas directamente relacionadas al tema. la Ordenanza permitiendo que cumpla con las funciones que la rigen.

Artículo 8°: No se admitirán exposiciones sobre otros temas que no sean los indicados en la solicitud, aun cuando se traten de simples opiniones.

Artículo 9°: Establézcase que, para agilizar el trámite administrativo que deben realizar los interesados en exponer durante la sesión, desde la Secretaría Legislativa se conforme una nota tipo para ser bajada por internet y presentada según lo establecido por esta norma con el formato indicado en el artículo 2° de esta Ordenanza.

Artículo 10°: Ordénese que por Secretaría Legislativa deberá darse amplia difusión a la presente Ordenanza, mediante comunicación a todas las entidades intermedias e instituciones del Distrito de Patagones con Personería Jurídica reconocida en el Registro Municipal.

Artículo 11°: De forma.

Pasa a Comisión de Asuntos Legales.
(AxU)

Se conforma expediente N° 4084-
1252HCD/22

VISTO:

La imperiosa necesidad de modificar o derogar las Ordenanzas puestas en vigencia por este Honorable Concejo Deliberante que son de difícil aplicación por haber quedado obsoletas por el paso del tiempo o que al instrumentarlas demostraron que no cumplen con la función para la que fueron creadas, y:

CONSIDERANDO:

Que, la "BANCA DEL PUEBLO" es un claro ejemplo en el cual una norma es aprobada y que con el transcurrir de los años queda en evidencia que el espíritu que la rige no cumple con su objetivo por lo que es necesario que el cuerpo legislativo intervenga para modificar

Que, el objetivo de esta Ordenanza era establecer mecanismos de aplicación para que la población del Partido de Patagones participe durante una sesión, con el tiempo se comprendió que en vez de agilizar la participación ciudadana lo que hace es burocratizarla.

Que, el sistema anterior era mucho más ágil y participativo, cuando un miembro de la población necesitaba exponer durante el desarrollo de una sesión se decidía darle participación con el simple hecho de poner a consideración de los señores concejales la autorización para que lo hiciera, de esta manera rápidamente se permitía la interposición ciudadana. Sería conveniente llegar a un acuerdo legislativo para volver a utilizarlo un mecanismo similar y que este quede estableciendo por Ordenanza.

Que, sería beneficioso mantener la Ordenanza de la Banca del Pueblo para la participación de la comunidad educativa por haberse demostrado que es el único caso en el que la aplicación de esta norma fue interesante y productiva por que le dio a las instituciones educativas la posibilidad de hacer conocer los proyectos que promovían.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

D E C R E T O

Artículo 1°: Establézcase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, la "BANCA DEL PUEBLO" para la presentación de proyectos, formulación de inquietudes, ideas y propuestas de competencia de este cuerpo, exclusivamente para las instituciones y comunidad educativa del Distrito de Patagones, quedando expresamente excluidos, otros temas no relacionados con la educación,

exposiciones de carácter ideológico o partidario.

Artículo 2°: Podrán acceder a la Banca del Pueblo, toda institución educativa con domicilio real en el Partido de Patagones, en el caso de que la participación durante la sesión se realice con menores de edad los responsables institucionales deben presentar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la autorización de los Padre o tutores indicando que permiten la participación en el concejo deliberante y la autorización de publicar en la página del HCD las imágenes tomadas durante la sesión - -

Artículo 3°: Las solicitudes para acceder a la Banca del Pueblo serán realizadas por la comunidad o entidad educativa por escrito, ante la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, estipulándose su tratamiento en los períodos de Sesiones Ordinarias de éste Cuerpo, a través de un formulario pre- impreso y numerado, procediéndose a su registro en un libro oficial rubricado y habilitado para tal fin.

El mismo deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a.- Nombre de la Institución, dirección del establecimiento, se deberá acreditar la representación invocada (autorización).

b.- En el caso de la participación de menores se debe presentar la autorización de padres o tutores.

c.- Una descripción breve y precisa del tema educativo a exponer.

d.- La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y la utilización de la Banca del Pueblo.- - - - -

Artículo 4°: La Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante formará un expediente con cada solicitud, debiendo llevar un registro de las mismas, las que se volcarán en el orden cronológico en que se presenten, sin que el mismo se pueda alterar.- - - - -

Artículo 5°: El Concejo reunido en Comisión Especial, examinará la procedencia y admisibilidad del pedido, el cual podrá ser rechazado por la mayoría calificada de la misma, cuando no contenga los requisitos mínimos requeridos o no coincida con los objetivos previstos para la utilización de la misma.- - -

Artículo 6°: Los expositores harán uso de la Banca del Pueblo, en el recinto de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante o por la plataforma digital que establezca el Presidente del cuerpo legislativo antes del inicio de cada Sesión Ordinaria. Se acordara con la presidencia del Honorable Concejo Deliberante la cantidad de expositores por temario presentado para exponer durante la sesión, los cuales podrán hacer uso de la palabra por el término de quince (15) minutos cada uno como máximo. Este tiempo podrá ampliarse a pedido del expositor y con la autorización de la Presidencia del Cuerpo y la mayoría simple de los concejales presentes.-

Artículo 7°: El turno de acceso será el que resulte del registro correspondiente. La fecha asignada no podrá extenderse más allá de los seis (6) meses de su presentación, debiendo ser comunicado por la Secretaría Legislativa al interesado con una antelación no menor a cinco (5) días.- - -

Artículo 8°: Las exposiciones de la Banca del Pueblo gozarán de la misma jerarquía de la sesión, en cuanto a que debe contar con el quórum correspondiente y demás formalidades para el desarrollo de las sesiones, debiendo adjuntarse la versión taquigráfica de lo expuesto por la comunidad o institución educativa en la Banca del Pueblo, como anexo a la de la sesión.- - - - -

Artículo 9°: Los expositores harán uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate y sólo se podrán efectuar preguntas directamente relacionadas al tema.- - - - -

Artículo 10°: No se admitirán exposiciones sobre otros temas que no sean los indicados en la solicitud,

aun cuando se traten de simples opiniones.- - - - -

Artículo 11º: La formulación efectuada a la Banca del Pueblo deberá ser considerada en la Sesión, y si el objeto planteado amerita un mayor análisis, se pasará a comisión, la que deberá expedirse en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles de haber sido recibida en la comisión.- - - - -

Artículo 12º: En forma excepcional, cuando la formulación efectuada tenga la relevancia o motivo de interés educativo que requiera su tratamiento en forma urgente, podrá otorgarse una fecha de exposición anterior a la que le correspondiere de acuerdo al orden de registro de solicitudes, agregándose dicha exposición a la lista prevista para la próxima sesión.-

Artículo 13º: Deróguese toda Ordenanza anterior que haya establecido las normativas y mecanismos de aplicación la Banca del Pueblo.- - - - -

Artículo 14º: De forma.

Pasa a Comisión de Asuntos Legales.
(AxU)

Se conforma expediente N° 4084-
1253HCD/22

Antes de finalizar, el Presidente comunica que la Sesión de Apertura del Periodo de Sesiones 2022, será el día 02-03-22 a las 09.00hs en la Sociedad Rural de Patagones.-

El Concejal Angos pide la palabra para saludar a la familia Campetti por el fallecimiento del Sr. Ricardo Campetti, Concejal mandato cumplido en la década del 80´

Se convoca a los Concejales: Acosta, Dalmau, Honcharuk, Castronovo a arriar el pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense.-

Siendo las 15.20 horas, se da por finalizada la 1ª Sesión Extraordinaria, convocada para el día de la fecha.

